

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

214**VALENCIA NÚMERO 17****EDICTO**

Don Desamparados de la Rúa Moreno, secretario del Juzgado de lo social número 17 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.381 de 2010, a instancias de doña Paula Sevilla Bravo, contra Fondo de Garantía Salarial, doña Beatriz Martí y “Buffer Logistic, Sociedad Limitada”, en la que el día 28 de marzo de 2012 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Con estimación de la demanda formulada por doña Paula Sevilla Bravo, contra la empresa “Buffer Logistic, Sociedad Limitada”, y la administradora concursal doña Beatriz Martí, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.987,06 euros en concepto de principal. No ha lugar a fijar cantidad alguna en concepto de intereses moratorios.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en la parte que legalmente le corresponda, para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Buffer Logistic, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 30 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.517/12)